



Expediente núm. TS/SC 480/2024-C

**ACUERDO SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL
MARÍA J. PEÑACOBIA PÉREZ**

En Barcelona, a 19 de diciembre de diciembre de 2024.

Con la anterior Circular 6/2023 de la Secretaría General de la Administración de Justicia incócese el correspondiente expediente y regístrese con el número de referencia.

De la indicada Circular, relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, se establece:

1. Que durante los días 24 de diciembre de 2024 y 6 de enero de 2025, únicamente se podrán notificar a los procuradores vía lexNet, NOTICAT, o en formato papel, según proceda, las resoluciones que el magistrado/a, juez/a o letrado/a del Juzgado correspondiente hayan considerado expresamente urgentes. Lo mismo es predicable del resto de profesionales a quien se quiera notificar.
2. Que en relación a las notificaciones acumuladas entre el 24 de diciembre y 6 de enero de 2025, las letradas y los letrados de la Administración de Justicia determinarán los criterios para la notificación a los procuradores —vía lexNet, Noticat, o en formato papel—, a profesionales y Ministerio Fiscal — vía NOTICAT — con objeto de no colapsar el sistema a causa del volumen de notificaciones a practicar.

A tal efecto, en cumplimiento de la Circular de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, conforme a los artículos 270 a 272 LOPJ y 151 a 154 LEC, a fin de que los Juzgados que han de practicar las notificaciones mediante el sistema lexNET, NOTICAT o en formato papel, se actúe de forma coordinada y con unidad de actuación,

ACUERDO

Que las notificaciones generadas durante el último día hábil de diciembre y en el período comprendido entre el 24 de diciembre y el 6 de enero que no hayan sido consideradas expresamente urgentes, sean notificadas a los Procuradores, vía Lexnet o vía Noticat, o si corresponde, en formato papel, así como al Ministerio Fiscal, vía Noticat, durante los días 7 y 8, según los criterios siguientes:

- a. El día **7 de enero los juzgados con numeración par** notificarán las resoluciones judiciales y procesales de fechas **23, 27 y 30 de diciembre, 2 y 3 de enero.**



SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

- b. El día **8 de enero los juzgados con numeración impar** notificarán las resoluciones judiciales y procesales de fecha **23, 27 y 30 de diciembre, 2 y 3 de enero**.
- c. **A partir del 9 de enero se notificarán el resto de resoluciones acordadas, en la forma y con el ritmo habitual.**

Se exceptúan del régimen mencionado las notificaciones que sean consideradas muy urgentes, las cuales se podrán practicar el primer día hábil, con independencia del día asignado al juzgado correspondiente.

Las letradas y letrados de la Administración de Justicia de la provincia deberán impartir las instrucciones oportunas al personal de sus respectivos órganos judiciales para que se exteme la precaución de no remitir notificaciones a través de Lexnet, Noticat o en formato papel durante el período de inhabilidad (24 de diciembre a 6 de enero), salvo los casos en que legalmente exista una habilitación horaria, respetando los extremos establecidos anteriormente.

Notifíquese el presente acuerdo a las letradas y letrados de la Administración de Justicia de la provincia de Barcelona.

Del mismo modo, comuníquese al Ilmo. Secretario de Gobierno TSJC, de la Ilma. Decana de los Juzgados de Barcelona, así como al Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona para su conocimiento.

Así lo acuerdo y firmo.